

CARTEL DE CITACIÓN

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCION y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

HACE SABER:

A la Ciudadana: **MARÍA NELLY MONTILLA**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad N° V-5.499.521, domiciliada en la casa sin número, ubicada en el Sector Santa María, parte alta, a mano derecha de la vía que conduce de Valera Carmania, Parroquia Mercedes Díaz, municipio Valera, estado Trujillo, que en el juicio **ACCIÓN MERODECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA**, signado con el N° 29.771, seguido por los ciudadanos **DANIEL JOSE VENTRONE MONTILLA, MIGUEL ANTONIO VENTRONE MONTILLA, JOSE ANTONIO VENTRONE GONZALEZ, MARIA CRECENCIA MONTILLA GONZALEZ, YOLYBET ANTONIETA VENTRONE VALECILLOS, DORIAN CRISTHIAN VENTRONE URDANETA, JEAN FIERRE VENTRONE URDANETA, AARON JOSE VENTRONE URDANETA, contra MARÍA NELLY MONTILLA**; por auto de fecha 24-04-23, este Tribunal ordenó su citación mediante cartel de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezca por ante este Juzgado de la causa, personalmente y asistida de Abogado o Apoderado, dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la última actuación ordenada que con relación al presente cartel se haga (fijación, publicación y consignación), a darse por citada en el referido proceso. Con la advertencia, que si no comparece dentro del mencionado lapso, se le nombrará Defensor con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso. Valera, Veinticuatro (24) de Abril del Dos Mil Veintitrés. 212° y 163°. EL JUEZ PROVISORIO, ABOGADO JOSÉ MIGUEL ARAYAN. LA SECRETARIA TEMPORAL, ABOGADO YAJAIRA DELGADO JMA/YDP/mcv. EXPEDIENTE N° 29.771